

RESOLUCIÓN 322E/2025, de 4 de agosto, por la que se autoriza el gasto, se concede y se aprueban las bases reguladoras mediante las que se instrumenta una subvención por importe máximo de 90.000 euros a la Asociación Aitziber Urdiaingo Gaztedia para la renovación de las piscinas.

|                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|-----------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| REFERENCIA:     | <b>Número del expediente: 0011-5403-2025-000000</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| UNIDAD GESTORA: | Departamento de Cultura, Deporte y Turismo<br>Instituto Navarro del Deporte y de la Actividad Física<br>Gestión de Infraestructuras<br>Teléfono: 848 427846<br>Dirección: Plaza Aizagerria, Nº1 – 1º - 31006 - PAMPLONA<br>Correo electrónico: <a href="mailto:infraestructuras.deportivas@navarra.es">infraestructuras.deportivas@navarra.es</a> |

La Ley Foral 19/2024, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2025, contempla la siguiente partida presupuestaria:

Departamento de Cultura, Deporte y Turismo: A50000 A5000 7819 336103 denominada “Convenio asociación Aitziber Urdiaingo Gaztedia renovación piscina”, con un importe máximo de 90.000 €.

El objeto de la actuación es la renovación de la piscina para adecuarla a la normativa vigente.

El vaso de recreo no cuenta con rebosadero perimetral, la zona de playa con la que cuenta se encuentra en mal estado, con grietas, hundimientos y baldosas sueltas y la instalación no cuenta con depósito de compensación. Además, el agua para alimentación de la piscina se obtiene de un pozo, no de la red.

La actuación propuesta consiste en dotar al vaso de recreo de un rebosadero continuo perimetral, manteniendo la superficie de lámina de agua (393,25m<sup>2</sup>) y modificando también parcialmente el fondo del vaso. A su vez se va a generar nueva playa de pavimento continuo drenante de resina epoxi sobre solera de hormigón.

También se prevé la instalación de dos depósitos de compensación prefabricados de hormigón para el almacenamiento y regulación del volumen de agua que llega desde el canal de recogida (rebosadero perimetral). Se creará una nueva sala de depuración en el local actual, con ventilación al exterior

El agua de alimentación de los vasos actuales no procede de la red municipal de abastecimiento, sino de un pozo. Es por ello que en este proyecto se incorpora un sistema de potabilización que se ubicará en la caseta de depuración de la piscina de chapoteo. Así, el agua ya potabilizada, se incorpora a los depósitos de compensación, para su paso por el sistema de depuración antes de su incorporación a la piscina, cumpliendo los requisitos establecidos en el Anexo 1 del presente Decreto Foral.

Por último, se sustituirá el vallado actual, ya obsoleto, en mal estado y deficiente altura, por valla de altura 1,20m y resistencia de 0,5kN/m. También se van a sustituir las duchas existentes por unas nuevas.

Toda la actuación cumpliendo el DF 86/2018 y el CTE SUA 6.

El importe total de la actuación asciende a la cantidad de 187.000,61€ (IVA excluido) y 226.270,74€ (IVA incluido).



CSV: **0F1523FBBF0FCE7E**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-08-04 15:36:52

En cumplimiento de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, la Asociación Aitziber Urdiaingo Gaztedia presenta con fecha 30 de junio de 2025, a través del Registro General Electrónico del Gobierno de Navarra la siguiente documentación (Doc.Nº.: 2025/906205):

1. Declaración responsable sobre el cumplimiento de los requisitos para obtener la condición de beneficiario conforme al artículo 13 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.
2. Un ejemplar de proyecto que incluye memoria, planos, pliego de condiciones, mediciones y presupuesto.
3. Certificado del representante legal de la Entidad en el que se indica que el IVA correspondiente a la inversión a realizar NO ES susceptible de recuperación o compensación, a los efectos del artículo 28.8 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.
4. Certificado del Alcalde-presidente del Ayuntamiento de Urdiaín, en el que consta que, en pleno celebrado el 30 de septiembre de 1967 autorizó la entrega al CLUB DEPORTIVO CULTURAL AITZIBER de la utilización de un espacio deportivo de 6.500m2 de terreno comunal con destino a piscina y terrenos anejos mediante canon anual y demás condiciones establecidas por el Ayuntamiento.
5. Impreso de cofinanciación en el que, la Asociación Aitziber Urdiaingo Gaztedia, comunica que, además de la ayuda concedida por el Instituto Navarro del Deporte y de la Actividad Física, va a recibir subvención del Ayuntamiento de Urdiaín, cuyo importe de dicha ayuda asciende a la cantidad de 75.000€, estando a falta de recibir formalización de la ayuda.
6. Certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social, con antigüedad inferior a 3 meses.
7. Certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, con antigüedad inferior a 3 meses.
8. Certificado de la Asociación Aitziber Urdiaingo Gaztedia en el que la entidad se compromete a mantener la instalación destinada al fin concreto para el que se solicita la subvención durante un plazo mínimo de 5 años.
9. Certificado expedido por el representante de la Asociación Aitziber Urdiaingo Gaztedia en el que consta que las instalaciones deportivas, así como las actas de seguridad de los espacios deportivos incluidos en dichas instalaciones deportivas, están actualizadas en el Censo de Instalaciones Deportivas de Navarra.

El Gobierno de Navarra, a través del Instituto Navarro del Deporte y de la Actividad Física, tiene entre sus objetivos impulsar la práctica deportiva en general, por lo que considera que debe propiciar y favorecer la realización de actividades deportivas en el ámbito de nuestra Comunidad Foral y que para conseguir este objetivo es necesario mantener espacios que permitan esta práctica, por lo que subvenciona esta obra.

Por su parte, la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, constituye el marco regulador común para todo tipo de ayudas públicas y en ellas se establecen los principios generales, conceptos, criterios, competencias, obligaciones y responsabilidades, así como el procedimiento de concesión, gestión y control. El artículo 17.2.a) de esta norma dispone la posibilidad de conceder de forma directa, *“las subvenciones previstas nominativamente en la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra, por el importe aprobado por el Parlamento, debiendo señalarse la finalidad perseguida y la consignación a favor de un beneficiario concreto”*.



De esta forma, el Presupuesto General de Navarra para 2025 incluye la partida presupuestaria citada anteriormente, cuya cuantía total asciende a 90.000 euros. En dicha partida se determina nominativamente tanto la entidad beneficiaria, como la finalidad perseguida y el importe de la ayuda.

Por otra parte, el artículo 25 “Concesión directa de Subvenciones”, de la Ley Foral de Subvenciones, estipula que los actos administrativos en que se instrumenten las subvenciones que se concedan conforme lo dispuesto en la letra a) del artículo 17.2, establecerán las bases reguladoras de las mismas, de conformidad con las previsiones contenidas en esta Ley Foral. Los extremos que se deben contener como mínimo en estas bases reguladoras son los señalados en el artículo 14 de la Ley Foral de Subvenciones referida anteriormente.

Dado que la característica que se recoge en la Ley Foral de Subvenciones se cumple en la Asociación Aitziber Urdiaingo Gaztedia, procede aprobar las Bases Reguladoras que regirán la concesión de una subvención por un importe máximo de 90.000 euros a la Asociación Aitziber Urdiaingo Gaztedia, para la renovación de la piscina, autorizándose el gasto correspondiente.

Por todo lo anteriormente indicado, teniendo en cuenta los preceptos establecidos en la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, la Ley Foral 15/2001, de 5 de julio, del Deporte de Navarra, y el Decreto Foral 257/2023, de 15 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Navarro del Deporte y de la Actividad Física,

**RESUELVO:**

1º - Autorizar un gasto y conceder una subvención de 90.000 euros a la Asociación Aitziber Urdiaingo Gaztedia para financiar el gasto derivado la renovación de la piscina, con cargo a la partida A50000 A5000 7819 336103 denominada “Convenio asociación Aitziber Urdiaingo Gaztedia renovación piscina”, de los Presupuestos Generales de Navarra de 2025.

2º - Aprobar las Bases Reguladoras que regirán la concesión de una subvención por un importe máximo de 90.000 euros a la Asociación Aitziber Urdiaingo Gaztedia para la renovación de la piscina.

3º - Notificar la presente Resolución a la Asociación Aitziber Urdiaingo Gaztedia, haciendo constar que no agota la vía administrativa y que, contra la misma, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Cultura, Deporte y Turismo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación

4º - Trasladar la presente Resolución al Instituto Navarro del Deporte y de la Actividad Física, a la Sección de Gestión de Infraestructuras, a la Sección de Administración y Gestión y al Negociado de Gestión Económico Administrativa y Procedimental, a los efectos oportunos.

Pamplona, 4 de agosto de 2025.

**EL DIRECTOR GERENTE DEL INSTITUTO  
NAVARRO DEL DEPORTE Y DE LA ACTIVIDAD  
FÍSICA**

Jorge Aguirre Oviedo



CSV: **0F1523FBBF0FCE7E**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-08-04 15:36:52

## **ANEXO I**

### **BASES REGULADORAS**

#### **PRIMERA: OBJETO Y FINALIDAD DE LA SUBVENCION.**

El objeto y finalidad de esta subvención es contribuir a la financiación de las actuaciones que ejecute la Asociación Aitziber Urdiaingo Gaztedia para la renovación de la piscina.

El importe total de la actuación asciende a la cantidad de 187.000,61€ (IVA excluido) y 226.270,74€ (IVA incluido).

#### **SEGUNDA: CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN.**

El Instituto Navarro del Deporte y de la Actividad Física aportará hasta un máximo de 90.000 euros a la Asociación Aitziber Urdiaingo Gaztedia para la renovación de la piscina.

Dicha cantidad, 90.000 euros, se imputarán a la Partida Económica A50000 A5000 7819 336103 denominada "Convenio asociación Aitziber Urdiaingo Gaztedia renovación piscina".

La Asociación Aitziber Urdiaingo Gaztedia realizará todas las gestiones necesarias para la renovación de la piscina, asumiendo a su cargo todos los importes hasta cubrir el coste total de los trabajos y honorarios y las posibles desviaciones que en su caso se produzcan.

#### **TERCERA: OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.**

La Asociación Aitziber Urdiaingo Gaztedia vendrá obligada a:

- a) Ejecutar la actuación objeto de subvención en la forma y plazo fijados en estas bases.
- b) Comunicar cualquier alteración que modifique las actuaciones e intervenciones objeto de esta subvención, que, en caso de ser sustancial, requerirá la aprobación del Instituto Navarro del Deporte y de la Actividad Física.
- c) Destinar la ayuda percibida exclusivamente a la realización de la actuación subvencionada.
- d) Contratar la totalidad de la actividad subvencionada, utilizando criterios de eficiencia, economía y transparencia, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
- e) Comunicar la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas presentando en su caso el Anexo II. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- f) Colocar en lugar visible, una vez comenzada la ejecución material de las obras, un cartel en el que conste la colaboración del Gobierno de Navarra, de acuerdo con las características técnicas recogidas en el Decreto Foral 4/2016, de 27 de enero, por el que se regula el símbolo oficial del Gobierno de Navarra, así como el símbolo gráfico del Instituto Navarro del Deporte y de la Actividad Física, en las condiciones señaladas en el citado Decreto Foral.



CSV: **0F1523FBBF0FCE7E**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-08-04 15:36:52

Al finalizar las obras, deberá hacerse constar de forma permanente dicha colaboración en la forma que determine el Instituto Navarro del Deporte y de la Actividad Física.

- g) Consignar en la publicidad de las actividades que se realicen en las instalaciones objeto de subvención, durante un período de 3 años, contados a partir de la puesta en marcha de la instalación, la colaboración del Instituto Navarro del Deporte y de la Actividad Física, con arreglo a las instrucciones recibidas del mismo.
- h) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el Instituto Navarro del Deporte y de la Actividad Física, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar otros órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- i) Presentar los justificantes de la subvención concedida, en la forma y fecha señaladas en la cláusula quinta de las bases reguladoras.
- j) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- k) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 35 de la Ley Foral 11/2005 de Subvenciones.
- l) Permitir el uso de las instalaciones deportivas subvencionadas, en las mismas condiciones que a sus vecinos, a los ciudadanos que residan en otra localidad de la misma zona de incidencia deportiva.
- m) Ceder gratuitamente el uso de las instalaciones para los programas propios del Instituto Navarro del Deporte y de la Actividad Física. Así mismo podrán formalizarse acuerdos de colaboración para la cesión a otras Entidades de interés para el INDAF.
- n) Mantener las instalaciones destinadas al fin concreto para el que se concede la subvención durante un plazo mínimo de 5 años.
- o) No autorizar que en las instalaciones subvencionadas se coloque publicidad de apuestas, y cumplir la normativa vigente en esta materia.

Además de las recogidas específicamente en estas bases, serán obligaciones de la Asociación Aitziber Urdiaingo Gaztedia, todas las establecidas en el artículo 9 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.

#### CUARTA: OBLIGACION DE TRANSPARENCIA.

La Asociación Aitziber Urdiaingo Gaztedia estará sujeta a la obligación de transparencia establecida en el artículo 12.4 de la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, cuando perciba con cargo a los Presupuestos Generales de Navarra, durante el periodo de un año, ayudas o subvenciones en una cuantía superior a 20.000 euros, o cuando las ayudas o subvenciones percibidas representen al menos el 20 por ciento del total de sus ingresos anuales, siempre que alcancen como mínimo la cantidad de 5.000 euros.

A tal efecto, la Asociación Aitziber Urdiaingo Gaztedia deberá presentar de forma telemática a través del Registro General Electrónico del Gobierno de Navarra, dirigido al Instituto Navarro del Deporte y de la Actividad Física, en el plazo de un mes desde la notificación de la Resolución de Autorización y Concesión de la subvención, la información que se relaciona en el artículo 12.4 de la citada Ley Foral, firmada por el representante legal de la entidad.



CSV: **0F1523FBBF0FCE7E**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-08-04 15:36:52



#### QUINTA: ABONO DE LA SUBVENCIÓN Y ANTICIPO DE ABONO.

El abono de la subvención se llevará a cabo, de forma ordinaria, previa acreditación de la documentación prevista en la cláusula 6 de estas bases, debiendo estar las obras ejecutadas con fecha límite el 7 de noviembre de 2025.

#### SEXTA: PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

Con carácter ordinario, para proceder al abono de la subvención concedida, la Asociación Aitziber Urdiaingo Gaztedia deberá presentar de forma telemática, a través del Registro General Electrónico del Gobierno de Navarra, con fecha límite el 7 de noviembre de 2025, la documentación que se indica:

- a) Acta de adjudicación o contrato con la empresa que va a ejecutar las obras y cuantía de la adjudicación.
- b) Acta de inicio de los trabajos en las instalaciones deportivas objeto de subvención, firmada por la dirección de obra, la propiedad y la empresa adjudicataria.
- c) Certificado de la Asociación Aitziber Urdiaingo Gaztedia, expedido por el representante legal de la Sociedad, en el que se acredite el cumplimiento de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos en la adjudicación de los contratos necesarios para la ejecución del objeto de la subvención.
- d) Justificante (fotografía) de haber colocado a pie de obra un Cartel durante la ejecución de las obras en el que se haga constar que la obra se realiza con la colaboración del Gobierno de Navarra e incluya el logotipo y anagrama de éste, en los términos establecidos en el Decreto Foral 4/2016, de 27 de enero, por el que se regula el símbolo oficial del Gobierno de Navarra y su utilización, así como el símbolo gráfico del Instituto Navarro del Deporte y de la Actividad Física, en las condiciones señaladas en el citado Decreto Foral.
- e) Acta de recepción de los trabajos en las instalaciones deportivas objeto de subvención, firmada por la dirección de obra, la propiedad y la empresa adjudicataria.
- f) Informe Final, con las modificaciones que, en su caso, haya habido con respecto a la memoria técnica valorada inicial y que incluya una breve memoria explicativa, la liquidación final y alguna fotografía del estado final.
- g) Certificación final de los trabajos en las instalaciones deportivas objeto de subvención, firmada por la dirección de obra, la propiedad y la empresa adjudicataria.
- h) Facturas originales o electrónicas del total del gasto originado realizado que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención y justificante bancario de haber abonado estas facturas.
- i) Justificante (fotografía) de haber colocado una Placa Final en la que se hagan constar el anagrama y logotipo del Gobierno de Navarra, en los términos que se determinan en el Decreto Foral 4/2016, de 27 de enero, por el que se regula el símbolo oficial del Gobierno de Navarra y su utilización, así como el símbolo del Instituto Navarro del Deporte y de la Actividad Física.

#### SEPTIMA: COMPATIBILIDAD DE SUBVENCIONES.

La subvención concedida será compatible con cualquiera otra que la Asociación Aitziber Urdiaingo Gaztedia pueda recibir con el mismo objeto, por parte de ésta u otras administraciones públicas, de otros entes públicos o privados o de particulares, nacionales o internacionales.



CSV: **0F1523FBBF0FCE7E**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-08-04 15:36:52

Cuando se trate de subvenciones compatibles concedidas para la realización del objeto de estas bases, el importe de aquéllas no podrá ser en ningún caso de tal cuantía que, aislada o conjuntamente con otras subvenciones, ayudas o ingresos, supere el coste total de ésta.

#### OCTAVA: REINTEGROS, INFRACCIONES Y SANCIONES.

En materia de reintegros, infracciones y sanciones se actuará conforme a lo dispuesto en los artículos 34 al 37 y 42 al 46 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.

#### NOVENA: PUBLICIDAD

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.3 de la Ley Foral de Subvenciones, se publicará la subvención concedida en la página web del Instituto Navarro del Deporte y de la Actividad Física.

#### DÉCIMA: COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

Para el seguimiento de la presente subvención tanto la Asociación Aitziber Urdiaingo Gaztedia como el Instituto Navarro del Deporte y de la Actividad Física, podrá convocar reuniones con el fin de estudiar la evolución de la subvención y las posibles sugerencias que al efecto pudieran realizarse.

#### UNDÉCIMA: RECURSOS.

Cualquier discrepancia que pueda surgir sobre la interpretación y aplicación de estas bases será resuelta en primera instancia por el Director Gerente del Instituto Navarro del Deporte y de la Actividad Física, contra cuyas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Cultura, Deporte y Turismo en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación.

#### DUODÉCIMA: RÉGIMEN JURÍDICO.

En los aspectos no previstos expresamente en las presentes bases resultará de aplicación lo dispuesto en la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, y demás disposiciones que resulten de aplicación.

